Sesión 86.-

Día 8 de octubre de 1920.-

Dr. Ramos. Ausente con aviso.

En Buenos Aires a las diez y siete y quince del día ocho del mes de octubre del año mil novecientos veinte, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vice-presidente doctor don Marcelino Herrera Vegas y vocal profesor normal don Jorge A. Boero, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital

9956 12°/1920. Consejo 12°. Nombra — Nombrar vice-directora infantil para la escuela n° 6 del C. E. 12° con ca

rácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la escuela nº 10 del mismo Distrito, M. N., Srta Luisa Dominga Minore ny, en lugar de la Srta Eloddia Pérez que fué ascendida. - | "miento vice escuela 6 -

9957 12/7/920. Nombrar vice-directora infantil para la escuela nº 25 del C. E. 12º con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la escuela nº 5 del mismo Distrito, M. N. Srta Alina V. S. de Mourguillot, en reemplazo de la Srta Elisenda S. de Scasso que fué trasladada a la nº 2. - | Consej. 12º - Nombramiento vice escuela 25. -

9958 12/7/920. Nombrar vice-directora infantil para la escuela nº 2 del C. E. 12º - con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la misma escuela, M. N. Srta Dalinda J. Aniieva, para ocupar el segundo cargo creado en sesión de agosto | Consej. 12º - Nombramiento nueva vice escuela 2. -

18 ppdo.-

11.758 Consejo 7º Nombramiento maestras escuelas 5 y 9.-	7/920.	Nombrar maestras de tercera categoría para las escuelas nº 9 y 5 del C. E. 7º a las M. N. Srta Benedicta Bargas de Laclar y Srta María Teresa Broncás, en reemplazo de la Srta Adela F. T. de Barouse y Srta Filomena Catazella que fueron ascendidas.—
11.031 Sucesión Martínez. Devolución excedente impuesto.-	J/920	Mandar pagar por Dirección Administrativa la suma de diez mil pesos moneda nacional de acuerdo con la siguiente Liquidación: Al señor Juan Anasagasti, en su carácter de representante de los herederos de don Eduardo Martínez, parte del importe correspondiente al valor del sello Nº 000.021, de la Ley 8890, año 1920 y en concepto de devolución de lo pagado demás, en los autos sucesorios de don Eduardo Martínez, $ 5.920.80- Al señor Tesorero de la Repartición don Abel del

Castillo, cantidad que se le acuerda con cargo de rendir cuenta en su oportunidad, hasta completar el valor total del sello mencionado, para que adquiriera sellos de la Ley 8890_ y haga entrega de los mismos al apoderado del H. Consejo don Antonio M. Frogone, a fin de ser agregados a los autos sucesorios de don Eduardo Martínez $ 4.079.20 _ Total $ 10.000.00, debiendo imputarse el pago a "Fondos Especiales" año 1920, y Ley 8890.-

3537 2º/920 Consejo 2º. Concesión sueldo a maestra escuela 7. Aprobar la siguiente medida adoptada por la presidencia con fecha de ayer: "Concédese goce de sueldo íntegro a contar del 1 de julio ppdo en la licencia que se le acordó desde el 23 de febrero al 30 de noviembre del corriente año (solamente 45 días con sueldo), a la maestra de la escuela n.7 del C.E. 2º Sra Beatriz S. de Barthe, por encontrarse comprendida en

lo dispuesto en el Inciso 11- Item 63- Anexo E. del Presupuesto Vigente".-

10.176 15/918. - Acordar goce de medio sueldo en el término de la licencia concedida del 10 de abril al 30 de noviembre de 1918, a la maestra de la escuela nº 11 del C. E. 15º Srta Emilia Couto, y goce de sueldo íntegro durante 45 días, y medio sueldo en la licencia acordada durante el curso de 1919, desde el 10 de marzo al 30 de noviembre (enfermedad).-

Consejo 15º- Concesión sueldo en licencia de maestra escuela 11.-

9119 S/920. - Acordar dos maestras de cuarta categoría con la asignación mensual de ciento cincuenta pesos m/n cada uno, a la Sociedad Escuelas y Talleres Parroquiales de San José de Flores; imputándose el gasto que ellos demanden haciéndose uso de la autorización conferida por el artículo 40 de la ley de Presupuesto Vigente.

Sociedad de San José de Flores. Concesión dos maestros.-

11.024 D/920. - Aprobar las rendiciones de cuentas de fondos

Varios Consejos.-

			Rendición
		de matrículas de los C. C. E. E. 13°-14°-15°-17°-18° y 19° por el mes de agosto ppdo.—	cuentas por agosto.—
9476	97/920.	—No acordar por ahora el nuevo portero solicitado por la escuela "Rafael Herrera Vegas" del C. E. 9°, en vista de que el sobrante de la respectiva partida del Presupuesto es muy limitado y ser prudente reservar los fondos de matrículas para atender necesidades absolutamente indispensables.—	Consejo 9°: Denegación nuevo portero escuela Herrera Vegas.—
11.277	167/920.	—Aprobar la rendición de cuentas de fondos de matrículas del C. E. 16° por el mes de agosto ppdo.—	Consejo 16°: Rendición cuentas por agosto.—
8805	127/920	—Autorizar a D. Administrativa para incluir en planillas, desde noviembre próximo, los sueldos de los peones de las escuelas ns 3-8-27-32 y 33 del C. E. 12°, en vista de lo reducido del sobrante de fondos de matrículas que le quedará al referido C. E. al cerrar el ejercicio.	Consejo 12°: Imputación sueldos de peones.—
8827	D.	1°— Establecer para los	Reglamen

Ml

...cación licencias a maestros tuberculosos.—

maestros enfermos que se encuentren las condiciones determinadas por el Item 63- Inciso 11- Anexo E.- Presupuesto de 1920, y a fin de acojerse a sus beneficios los requisitos siguientes:
(a) El personal docente perteneciente a las escuelas de la Capital Federal y pueblos suburbanos- cualquiera que sea su domicilio permanente o accidental deberá acompañar en sobre cerrado un certificado expedido por la Inspección Médica Escolar firmado por dos médicos y por el Sr Inspector Jefe en el que constará expresamente el diagnóstico de la enfermedad y el término de la licencia requerida.—
(b).- El personal docente de las escuelas de territorios nacionales y provincias deberá adjuntar igualmente en sobre cerrado un certificado médico en el que conste expresamente el diagnóstico

de la enfermedad y término de la licencia requerida, cuyo certificado será subscripto por dos facultativos (oficiales o particulares - según el caso salvo imposibilidad material y dentro del siguiente órden excluyente:
Delegado del Departamento Nacional de Higiene -
- Médico de la Asistencia Pública. -
- Médico de Consejos de Higiene Provinciales. -
- Médicos de Policía. -
- Médico Particular. -
(c) Los certificados expedidos por médicos particulares deberán ser legalizados en forma por las Juntas o Consejos de Higiene de Provincias o por la primera autoridad judicial del distrito donde no los hubiera, y acompañados de una constancia expresa del director o Inspector Seccional de carecer la localidad donde resida el maestro de los médicos oficiales enume-

zados más arriba o de contar con un médico solamente.-
Los certificados médicos no expedidos por la Inspección Médica Escolar serán siempre visados por ésta autoridad, quien llegados el caso, solicitará si lo crée necesario las medidas convenientes.
2°- A las solicitudes de licencia que no vengan acompañadas con los certificados médicos expedidos en las condiciones establecidas en la presente resolución no se les dará trámite.-
3°- La presentación de cualquier certificado médico, adulterado o falso- en todo o en parte, con el objeto de beneficiarse indebidamente con lo dispuesto por el Item 63- será castigada con la exoneración sin perjuicio de denunciar el hecho al Ministerio Fiscal para los efectos consiguientes de acuer-

Kl

do con los incisos 4: y 5: del artículo 28 de la Ley 4189 (Reformas del Código Penal).

4:- Los maestros con más de un cargo, solo gozarán del sueldo íntegro en el que fuere mayor rentado. Las cátedras se considerarán como un solo cargo.-

10.622	12/7/920	Conceder el uso de alguno de los locales de las escuelas del C.E. 12: al maestro Sr. Rogelio F. Outon para dar una conferencia sobre manualidades, a los maestros de dicha jurisdicción, sin que ello importe el patrocinio de la autoridad escolar, ni la suspensión de las clases en el día en que se realice la conferencia.-	Consej. 12: Cesión de locales para conferencias de manualidades.-
8318	1/7/920.	Acordar goce de medios sueldos durante el término de la licencia que por razones de salud, se le concediera sin él, desde el 5 de mayo hasta el 8 de junio ppdo.- a la maestra de la escuela n: 5 del C.E. 1: Srta. Florentina Tárcano.	Consej. 1: Concesión medios sueldos maestra escuela 5.-

9756 7/920. Cons. 7° — Ascenso maestra escuela 9.—	— Ascender a la segunda categoría con antigüedad al 1° de marzo ppdo a la actual maestra de tercera de la escuela n° 9 del C. E. 7° Srta Elisa Córdoba D'Ovidio.—
5667 3/920. Cons. 3° — Medio sueldo en prórroga licencia maestra escuela 2.	— Acordar goce de medio sueldo en la prórroga de licencia que por razones de salud, se le concediera desde el 16 de junio al 15 de julio ppdos a la maestra de la escuela n° 2 del C. E. 3° Srta Lucrecia J. de Frigioni.

Sección Territorios.

2691 C/920. Chaco.— Ampliación partida para máquina escribir Inspección Seccional.	1° — Ampliar hasta la cantidad de cuatrocientos veinticinco pesos m/n, — precio que rige actualmente por la máquina de escribir Underwood modelo 3-20 — la suma de trescientos noventa y dos pesos setenta y dos cts que anteriormente se autorizó invertir a los efectos de la adquisición de la misma con destino a la Inspección Seccional del Chaco, debiendo

Rl

Dirección Administrativa indicar, en su oportunidad la imputación que ha de darse al gasto.

2°- Postergar, por las razones de que informa Dirección Administrativa (Oficina de Suministros), a fs 14 del expediente, la compra del mimeógrafo que también comprende la resolución de fs 13.

2862 - N/919. Aprobar el proceder de la Dirección Administrativa y, en consecuencia, dar por ampliado hasta la suma de trescientos doce pesos m/n el gasto aproximado de trescientos pesos autorizado por resolución de fs 2 del expediente para la adquisición de 3 grafófonos, sesenta discos y seis cajas de púas para las escuelas de San Martín de Los Andes, Zapala y Chula Cucina (Neuquén). -

Neuquén. - Ampliación partida para compra de grafófonos. -

9717 - M/919. Autorizar la adquisición de una máquina hormiguicida con destino a la escuela 34 de Mi

Misiones. - Adquisición máquina hormiguici

da escuela 34.- | siones de acuerdo con el presupuesto que indica la oficina de Suministros y que asciende a la suma de treinta y cinco pesos m/n, debiendo imputarse el gasto al Item 62 - Anexo E. Inciso 11. Partida 2 del Presupuesto Vigente (Fondos de Matrículas).-

9406 I/920. Puerto Militar.- Creación escuela.- | 1º- Crear en la Comandancia de Artillería de Costas (Puerto Militar) una escuela infantil, a fin de atender una población escolar de 40 niños que no reciben instrucción.-

2º- Disponer el traslado del material escolar existente en la escuela 18 de Rio Colorado (Rio Negro) al local de la nueva escuela, autorizándose al efecto, al Inspector Seccional, para efectuar los gastos que dicho traslado ocasione, dando cuenta para su reintegro en forma documentada.-

3º- Aceptar y agradecer el ofrecimiento gratuito del local para el fun-

cionamiento de la escuela, hechos con tanto desinterés por el señor Jefe del Arsenal, en beneficio de la instrucción pública.

Sección Provincias

9663	5/920.	Aprobar el apercibimiento impuesto por el Inspector Seccional de Salta, a la directora de la escuela nº 89 de "Ríos Blancos" Srta. Rosa Lamónaca de Yañez, por haber ésta dispuesto, por sí, la clausura de la escuela durante diez días de julio ppdo, haciendo extensiva al año actual una resolución de 1918, concediendo vacaciones durante ese año, y hacer constar que los días de clausura deben computarse como inasistencias injustificadas efectuándose los descuentos de práctica.	Salta.— Apercibimiento directora escuela 89—
3510	5/919.	1º— Autorizar la reincorporación del Sr. Ildefonso Mesonero Martín en escuelas nacionales de provincias, donde no existan aspirantes normalistas y siempre	Mesonero Martín— Reincorporación en escuelas de provincias.—

que del exámen médico a que deberá someterse dicho docente para obtener el certificado de buena salud, no resulte que su miopía lo inhabilite físicamente para la docencia.-
2º- Recordar a la Inspección Seccional de San Juan que antes de aconsejar medidas tan severas como la adoptada con el Sr. Jerónimo Mesonero Martín debe estar perfectamente documentada.

9291 B/920 Buenos Aires. Bonificación maestra escuela 46 — — Acordar un punto de bonificación a la maestra auxiliar de la escuela nº 46 de Buenos Aires Sra Vicenta Warlet de Jaramillo, por dos años de servicios prestados en la citada escuela.

9086 S/920 Salta.- Separación director escuela 75 — Separar del cargo al director de la escuela nº 75 de Salta Sr Dardo J. Bulacios, quien es interino, carece de título y tiene concepto regular por las constancias que obran en el expediente —

le.-

10.133	B/920.	Confirmar en sus respectivos puestos a las auxiliares de las escuelas n° 66 y 46 de Buenos Aires, Srtas María M. Valdivieso y Srta María L. de Barraza, respectivamente, quienes tienen la antigüedad reglamentaria para gozar de tal beneficio y registrán buen concepto profesional.	Buenos Aires.- Confirmación auxiliares escuelas 46 y 66 -

Sección Capital -

4593	67/918.	Disponer que la Inspección General de Escuelas Militares y Nocturnas ubique a don Juan A. Fasso, la prévia conformidad del C. E. 6° como preceptor de escuela nocturna en la primera oportunidad, siendo entendido que devengará haberes como tal solamente cuando empiece a prestar servicios.-	Inspección de Adultos. Ubicación de subpreceptor en Consejo 6°.-
8377	D/920.	Disponer que el empleado de la Dirección General de Arquitectura don Lorenzo Romero continúe prestando sus servicios hasta fin del presente año,	Arquitectura - Continuación servicios de empleado -

en vista de lo manifestado por la citada oficina.—

Consejo 20.- Anulando exigencia de renuncia cargo de maestra escuela vespertina.—

Dejar sin efecto el artículo 3° de la resolución de 1° del actual, recaída en el expediente 11.473-37/920, por el que se disponía que la Srta. María de las Mercedes Laura Tumarino, nombrada para la escuela n° 10 del C. E. 3°, renunciara el cargo que actualmente desempeña en la escuela vespertina del C. E. 20° al tomar posesión de su nuevo destino.—

Día de la Raza.- Concurrencia de escuelas a fiesta cívica.—

Autorizar la concurrencia de los alumnos de los grados superiores de las escuelas más próximas que determinará la Inspección Técnica General al acto que con motivo de la celebración del descubrimiento de América se realizará el 12 del corriente, a las 15, al pie del monumento de los españoles (Avenidas Alvear y Sarmiento).—

8282	67/92.	Dejar sin efecto el nombramiento hecho a favor del Sr. Amado Aostri, con fecha 28 de junio ppdo como maestro de la escuela n.º 8 del C. E. 6º., por no haber tomado posesión del puesto.-	Consej. 6º - Anulación nombramiento maestro escuela 8.
		Autorizar por el corriente año y hasta el 31 del actual la formación de ternas para llenar puestos vacantes de maestros de grado en las escuelas de la Capital.-	Consejos Escolares. Plazo para formación ternas.
11.753	137/92.	1º.- Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela n.º 5 del C. E. 13º. a la M. N. Srta. Aurora Cañas en lugar de la Srta. Cecia C. Cooper que renunció.- 2º.- Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela n.º 5 del C. E. 13º. a la profesora de enseñanza secundaria, Srta. Elvira Ceruzzi, en lugar de la Srta. Amalia C. Cooper que renunció.-	Consej. 13: Nombramient. de maestras.
2863	47/920	Desestimar, por improcedente, el reclamo interpuesto por el maestro de la escuela n.º 1 del C.	Consej. 4º - Desestimación reclamo maes-

tro escue-
la 1.- | C. E. 4°, Sr. Martín Ibarra Figueredo, al ser excluído de la terna formulada por el citado Consejo, para proveer el cargo de vice director, en vista de que en ella se llenaron los requisitos legales y reglamentarios y haber sido elevada cuando aún dicho señor no estaba autorizado para integrarla.-

8472 - 16/7/920.- Consejo 16°. Suspensión clases y traslación alumnos escuela 2.- | Aprobar las medidas adoptadas por el C. E. 16° sobre suspensión de clases y traslación de alumnos de la escuela n° 2 de su dependencia, mientras dure la situación creada con motivo de la construcción de las obras sanitarias en el edificio en que la misma funciona.

10.248 - 27/7/920. Consejo 4°. Ejecución obras en edificio particular ocupado por escuela 8.- | Autorizar la ejecución de las obras de reparación en el edificio de propiedad particular ocupado por la escuela n° 8 del C. E. 4° (calle Necochea n° 886) de conformidad al presupuesto por impor-

te de trescientos pesos cuya que la Dirección de Arquitectura indica a fs 6 del expediente como más conveniente de los tres agregados, debiendo imputarse el gasto al Anexo E. Inciso 11- Item 66- Partida 2 del Presupuesto vigente-

872 I/920. 1°- Desestimar el reclamo interpuesto por el director en disponibilidad de escuela militar, señor Horacio Guidobono del Barco, en el sentido de que se reconsidere la resolución del 27 de septiembre último. 2°- Mantener esa resolución en todas sus partes, y ubicar al Sr Horacio Guidobono del Barco, con las funciones de subpreceptor, en el cargo a crearse por el artículo 3° de la resolución del 27 de septiembre ppdo- siempre que el interesado acepte la disminución de su categoría y no haya otro director o preceptor en mejores condiciones.- Inspección Adultos.- Ubicación subpreceptor en disponibilidad-

11.605 S/920 Hacer saber a la Sociedad de Fomento "25 de Mayo" que Sociedad Fomento.-

hl

Denegación premios para juegos atléticos.—	no es posible acceder al pedido que formula en 30 de septiembre ppdo. de donación de premios para los diversos juegos atléticos y composiciones que escribirán los alumnos de las escuelas de Velez Sarsfield (Zona noroeste), que se propone realizar en conmemoración del "Día de la Raza", en razón de que el Presupuesto no destina una partida para el efecto, y agradecer a la misma la invitación que para concurrir a dichos actos, hace a los miembros del H. Consejo.—
4868 Intendencia Municipal.— Pedido de informe sobre adoquinado calle. —	D/9.9. Solicitar por nota de la Intendencia Municipal de la Capital se sirva manifestar en que fecha aproximada, se realizarán las obras de afirmado de la calle Directorio desde Curapaligüé hasta Pumacahua, que se consideran necesarias para facilitar el acceso al nuevo edificio de la

oficina de Suministros de esta Repartición.—

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas.—

Angel Gallardo

[illegible signature]

Sesión 87.

Día 11 de octubre de 1920.

En Buenos Aires a las diez y siete y quince del día once del mes de octubre del año mil novecientos veinte, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vice-presidente doctor don Marcelino Herrera Vegas, vocales profesor